

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 220-2007

Guatemala, 30 de julio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, establece que se debe asignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado, el equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos ordinarios del Estado, con el propósito de otorgar incentivos a los propietarios de tierras y a las municipalidades, que se dedican a la reforestación y mantenimiento de tierras que por sus características tienen vocación forestal, y que están desprovistas de bosque, así como al manejo de bosques naturales; asimismo a las agrupaciones sociales con personería jurídica, que de conformidad con la disposición legal, ocupan terrenos que son propiedad de los municipios, como parte del Programa de Incentivos Forestales;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 171., literal b., y el artículo 24 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las cifras del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, son vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, por lo que la fuente de financiamiento para el Programa de Incentivos Forestales no es recurrente para el presente Ejercicio Fiscal, se hace necesaria una modificación presupuestaria, con sustitución de fuente de financiamiento específica;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llegado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 645, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
78	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	52	<u>159,192,299</u>	<u>159,192,299</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
52 Préstamos externos

52-0403-999 Primer Préstamo para Políticas de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia
52-0403-997 Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo de Base Amplia



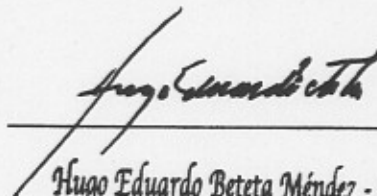
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>159,192,299</u>	<u>159,192,299</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>159,192,299</u>	<u>159,192,299</u>
Componente de Inversión	<u>159,192,299</u>	<u>159,192,299</u>
Grupo de Gasto 5 Transferencias de Capital	159,192,299	159,192,299

ARTICULO 2. La modificación por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.159,192,299), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

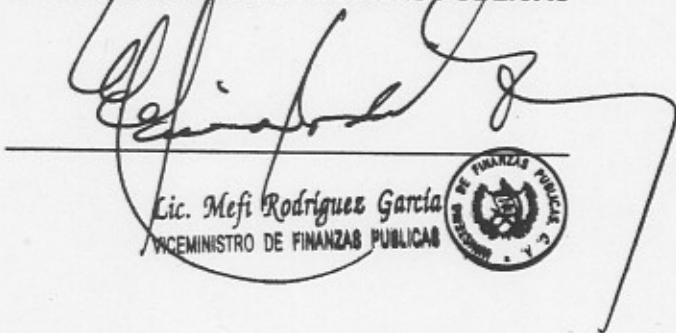
EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

